



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**RESOLUCION F.E.V. No.4147.0.21-541-13  
(6 DE NOVIEMBRE DE 2013)**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA 1 LOTE DE TERRENO Y SU UNIDAD BASICA  
DE VIVIENDA EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO  
DENOMINADO URBANIZACION POTRERO GRANDE ETAPA V – LOTE 11**

LA DIRECTORA DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de las facultades legales conferidas mediante la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1.997, Decreto No. 0087 de 1999 y,

**CONSIDERANDO:**

- Que el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, es propietario del Lote de Terreno distinguido con el números 11, adquirido mediante escritura pública No, 6417 del 15 de Diciembre de 2005 de la Notaria 2 de Cali aclarada por la escritura pública No. 0763 del Noviembre 27 del 2006 de la Notaria 17 de Cali.
- Que el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, adelantará el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario en el citado lote de su propiedad ubicado en la Carrera 28E – E2 y Calle 123 A4 – 126, denominado Urbanización Potrero Grande Etapa V, Lote 11, el cual consiste en una unidad básica de vivienda de Interés Prioritario, con su correspondiente lote de terreno urbanizado, conforme a las especificaciones contenidas en la Cartilla de desarrollo progresivo que se les suministrará a los beneficiarios a la entrega de la solución habitacional.
- Que el citado Proyecto cuenta con Licencia de Urbanismo y Construcción, emitida por la Curaduría Urbana No. 2 de la Ciudad de Cali, mediante la Resolución No. U-76001-2-10-018 del 30 de Julio de 2010, que define el proyecto con las manzanas y lotes que más adelante se detallan.
- Que la Subsecretaria de Programas Básicos y Asociativos de la Secretaria de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, adelantó el proceso de sorteo de ubicación de las viviendas del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado Urbanización Potrero Grande Etapa V-Lote 11, el cual se realizó, en las instalaciones de la Secretaria de Vivienda Social, ubicada en la Avenida 5AN No. 20N -08 Edificio Fuente Versailles, Tercer Piso, al hogar y en la fecha que a continuación se relaciona:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**RESOLUCION F.E.V. No.4147.0.21-541-13  
(6 DE NOVIEMBRE DE 2013)**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA 1 LOTE DE TERRENO Y SU UNIDAD BASICA DE VIVIENDA EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACION POTRERO GRANDE ETAPA V – LOTE 11**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	ASENTAMIENTO	FECHA ACTA DE SORTEO
1	16.492.979	ADISLADO	TORRES MONTAÑO	BRISAS DE NAVARRO	6 DE NOVIEMBRE DE 2013

- Que el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA, mediante Resolución No.0950 del 22 de Noviembre de 2011, asignó 1.985 Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes al Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional, de los cuales 688 subsidios familiares de vivienda urbana, fueron asignados a hogares del Municipio de Santiago de Cali-Departamento del Valle del Cauca, para aplicarlos al Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado Urbanización Potrero Grande Etapa V Lote 11, entre los cuales se incluye el hogar, cuyo monto de asignación se detalla a continuación:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	ASENTAMIENTO	SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR FONVIVIENDA
1	16.492.979	ADISLADO	TORRES MONTAÑO	BRISAS DE NAVARRO	\$ 11.783.200

- Que el precio de la unidad básica y el lote urbanizado es de 70 salarios mínimos legales mensuales de la presente vigencia (2013), el cual será cancelado por los hogares beneficiarios, con los aportes del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por FONVIVIENDA, el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social que le asignará el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali y con crédito que otorgará por el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali.
- Que se hace necesario adjudicar un lote de terreno y su unidad básica de vivienda al hogar conformado por el señor ADISLADO TORRES MONTAÑO, con cédula de ciudadanía 16.492.979, quien cumple con los requisitos exigidos por el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, para



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**RESOLUCION F.E.V. No.4147.0.21-541-13  
(6 DE NOVIEMBRE DE 2013)**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA 1 LOTE DE TERRENO Y SU UNIDAD BASICA DE VIVIENDA EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACION POTRERO GRANDE ETAPA V – LOTE 11**

ser beneficiarios del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado Urbanización Potrero Grande Etapa V Lote 11, que permita gestionar el giro anticipado de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana otorgado por FONVIVIENDA, los cuales tienen vigencia según Resolución No. 0512 del 16 de Septiembre de 2013, hasta el 15 de Noviembre de 2013.

➤ En mérito de lo expuesto:

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar Un Lote de Terreno y su Unidad Básica de Vivienda en el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario, denominado Urbanización Potrero Grande Etapa V Lote 11 al siguiente hogar:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	LOTE	MZ	UNIDAD DE VIVIENDA
1	16.492.979	ADISLADO	TORRES MONTAÑO	11	8	1

**ARTICULO SEGUNDO:** La unidad básica de vivienda distinguida con el lote y manzana arriba descrito, se encuentra determinado por sus áreas y linderos especiales establecidos en las respectivas escrituras de loteo y el acta de entrega de la solución habitacional.

**ARTICULO TERCERO:** Los hogares beneficiarios de las unidades básicas de vivienda del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado Urbanización Potrero Grande Etapa V Lote 11, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley 1537 del 20 de Junio de 2012, deberán restituir el Subsidio Familiar de Vivienda, cuando transfieran cualquier derecho real sobre la solución de vivienda o dejen de residir en ella antes de haber transcurrido diez (10) años desde la fecha de su transferencia, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**RESOLUCION F.E.V. No.4147.0.21-541-13  
(6 DE NOVIEMBRE DE 2013)**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA 1 LOTE DE TERRENO Y SU UNIDAD BASICA DE VIVIENDA EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACION POTRERO GRANDE ETAPA V – LOTE 11**

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega real y material de la solución de vivienda se efectuará una vez se encuentren debidamente registradas las Escrituras Públicas de compraventa con hipoteca ante la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de la Ciudad de Cali, previa la suscripción del acta de entrega material de inmueble, por parte de la Subsecretaria de Programas Básicos y Asociativos de la Secretaría de Vivienda Social.

**ARTICULO QUINTO:** El Fondo Especial de Vivienda se reserva el derecho de revocar la adjudicación efectuada por medio de la presente resolución, en el evento que el hogar resulte como propietario de predios y se le compruebe que ha utilizado documentos falsos o información fraudulenta, quien además serán investigados por el delito de fraude de subvenciones, conforme lo establecido en el artículo 403 A de la Ley 599 de Julio 24 de 2000, para lo cual los beneficiarios aceptan la revocatoria. De igual manera será revocada la adjudicación al hogar relacionado en el artículo primero que no se presenten a firmar las escrituras de compraventa con hipoteca en el momento que se les requiera y gestionen los documentos pertinentes para la legalización y desembolso de los Subsidio Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional a través del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse conforme lo establecido en el artículo 74 del C.P.A y s.s.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de Noviembre de dos mil trece (2013)

  
**AMPARO VIVEROS VARGAS**  
Directora

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Area Jurídica  
Reviso: Arq. Marino Ramírez Quintero, Subsecretario PBA  
Elaboró: María Dellanira Montoya Betancourth

**ACTA DE SORTEO Y ACEPTACION DE LA SOLUCION DE VIVIENDA EN EL  
PROYECTO HABITACIONAL POTRERO GRANDE  
ETAPA 5 LOTES 11**

El día 6 de Noviembre de 2013 se presentó en las instalaciones de la Secretaría de Vivienda Social, Subsecretaría de Programas Básicos y Asociativos el Señor ADISLADO TORRES MONTAÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.492.979 expedida en BUENAVENTURA del asentamiento Brisas de Navarro, para realizar el SORTEO DE UNIDADES BASICAS DE VIVIENDA DEL PROYECTO HABITACIONAL POTRERO GRANDE ETAPA V LOTE 11 y por medio del presente escrito y de manera libre y espontánea declara que acepta el sorteo.

Por lo anterior recibe la ficha de la vivienda sorteada y cuya ubicación es:

LOTE : 11 / /  
MANZANA : 8. /  
UNIDAD BASICA : 1.  
PROYECTO HABITACIONAL POTRERO GRANDE ETAPA 5 LOTE 11.

Atentamente,

Nombre : ADISLADO TORRES MONTAÑO

Cedula: 16.492.979 expedida en Buenaventura

Firma: Adislado Torres

Dirección: Barrio El Vallado

Teléfonos: 315 574 01 15 – 314 755 21 41